

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00981-00.

Con ocasión a la solicitud que antecede y por ser procedente, a la luz de lo previsto en el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto adiado 24 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que se DECRETA únicamente la aprehensión del vehículo de placas WGQ-663, para cuyo efecto se ordena Oficiar a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicaciones de las características de dicho automotor. Secretaría remita la comunicación al apoderado del actor para que este surta su trámite.

Por lo demás, una vez sea capturado el vehículo se procederá con su secuestro, en consecuencia, anúlese el despacho comisorio No. 20, librando las comunicaciones a que haya lugar.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **24 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

AKB